

RESOLUCION Nº 592/19
CRESPO (E.R.), 13 de Septiembre de 2019

VISTO:

El sorteo de los 100 terrenos sociales de fecha 20 de diciembre de 2018,
y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 20 de diciembre de 2018 se realizó el sorteo de los “100 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Público Mariano Canga.

Que el Señor Ziegler Joel Sebastián, DNI Nº 35.173.765 y la Sra. Arrúa Gabriela Natalí, DNI Nº 38.768.832 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana Nº 669, Parcela Nº 12, Registro Municipal Nº 15.483, con domicilio parcelario sobre calle Enrique Santos Discepolo Nº 731, Superficie de 368,15 m2.

Que en fecha 11 de Marzo de 2019, se hicieron presentes el Sr. Ziegler y la Sra. Arrúa en el Área de Asesoría Legal y Técnica de este municipio y de manera voluntaria manifestaron que renuncian a la adjudicación del lote Ut Supra mencionado por resultar ser un terreno inundable.

Que resulta conveniente y necesario dictar la presente Resolución.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorga al departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Acéptese la renuncia de los adjudicatarios Ziegler Joel Sebastián, DNI Nº 35.173.765 y la Sra. Arrúa Gabriela Natalí, DNI Nº 38.768.832 y déjese sin efecto la adjudicación del lote social que fuera otorgado por sorteo el día 20 de diciembre de 2018, identificado como Manzana Nº 669, Parcela Nº 12, Registro Municipal Nº 15.483, con domicilio parcelario sobre calle Enrique Santos Discepolo Nº 731, Superficie de 368,15 m2., por los fundamentos mencionados anteriormente.

Art.2º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc

